



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-C/MPP

Puno, 02 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Puno en Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 01 de Agosto de 2023, respecto a la suscripción del "Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27080: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Norma Constitucional que se encuentra concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" sobre la fuente de competencia administrativa señala; 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPP/CM de fecha 01 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, acordó declarar de necesidad pública y de interés local provincial la ejecución del proyecto "Instalación del servicio de accesibilidad por cable-teleférico y creación de espacio de esparcimiento cultural en el mirador Azogue de la ciudad de Puno";

Que, en mérito al mencionado Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPP/CM, mediante el Oficio N° 632-2023-MPP/A de fecha 12 de julio de 2023, se solicitó a la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), la formulación del Estudio de Pre Inversión para el PIP "Creación del servicio de Teleférico Turístico de la ciudad de Puno del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno", obteniendo como respuesta lo contenido en el Oficio N° 483-2023-





## Concejo Provincial de Puno

MINCETUR/VMT/DGET (Trámite N° 202324160530), de fecha 31 de julio de 2023, de Zoila Estela Cavero Reap - Directora General de la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) adjuntando el Informe N° 009-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-FACA, de Dyan Melisa Guzmán Moscoso - Directora de Productos y Destinos Turísticos del MINCETUR, mismo que concluye que, el teleférico con fines turísticos que propone la Municipalidad Provincial de Puno, mediante la idea de proyecto: "Creación del servicio de Teleférico Turístico de la ciudad de Puno del Distrito de Puno - Provincia de Puno -Departamento de Puno", NO identifica ni asocia el (los) recurso(s) turístico (s) del Distrito de Puno. En consecuencia, no se puede efectuar el trámite para la elaboración del estudio de pre inversión que se solicita, ni efectuar la asignación presupuestal respectiva;

Que, el mencionado Informe N° 009-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-FACA de MINCETUR expone que, en la medida que el proyecto trata de un sistema de transporte por cable, cuya concepción es compleja y cuenta con escasa experiencia en el país (solo se ha realizado el proyecto de telecabinas en Kuelap), en su identificación, formulación, diseño y ejecución; por lo que, se debería considerar su desarrollo a través de un proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociación Público Privada, el cual consiste en el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del sistema. Dicho proceso es conducido por PROINVERSIÓN, que es la Agencia de Promoción de Inversión Privada, que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado; además, recomienda que se gestione la solicitud con dicha entidad;

Que, por tal motivo, se pretende la presentación de la presente propuesta de convenio denominado: "Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno", a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN;

Que, por consiguiente, la mencionada propuesta de convenio tiene como objetivo lo siguiente:  
(...) 4.1 Mediante el presente CONVENIO. LAS PARTES reconocen que LA MUNICIPALIDAD DE PUNO es la entidad pública mular del PROYECTO y como tal le corresponde la realización del proceso de promoción de la inversión privada del mismo. Para tales fines, en mérito de este CONVENIO, LA MUNICIPALIDAD DE PUNO encarga a PROINVERSIÓN las siguientes actividades: Selección, contratación y monitoreo de los estudios-técnicos de pre-inversión, de su respectiva supervisión, e Informe de Evaluación de viabilidad, constituyéndose PROINVERSIÓN como la Unidad Formuladora del PROYECTO. Diseño y conducción del proceso promoción de la inversión privada del PROYECTO para la concesión del diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras, en caso este resultase viable conforme al [invierte.pe](http://invierte.pe) y calificase como Asociación Público Privada (en adelante APP) (...);

Que, en ese sentido, corresponde hacer referencia a lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, el cual prevé que PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Además, tiene como funciones las establecidas en el numeral 12.5 del mismo cuerpo legal, estas son: 1. Diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada de Proyecto en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. 2. Intervenir en la fase de Ejecución Contractual, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto Legislativo y en su



## Concejo Provincial de Puno

Reglamento. 3. Brindar asistencia técnica y apoyo a las entidades públicas a las que se refiere el artículo 2, en las distintas fases de los proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos. Para ello, establece oficinas desconcentradas, conforme a la normatividad vigente;

Que, según lo establecido en el numeral 15.5 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual señala: (...) 15.5 *ProInversión, a través de su Dirección Ejecutiva, aprueba el modelo estandarizado de convenio de encargo. Asimismo, de manera trimestral informa a su Consejo Directivo sobre los convenios de encargo suscritos con las entidades públicas titulares de proyectos (...).* En mérito al cual se aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2022 la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, la misma que tiene como objetivo establecer los criterios para la elaboración, gestión y suscripción de convenios, entre estos, el encargo para la elaboración o contratación de los Estudios Técnicos o el Informe de Evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP);

Que, la mencionada Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, en referencia a los Convenios denominados: "Convenios de encargo para la elaboración, contratación de los Estudios Técnicos o el Informe de Evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la EPTP, prevé que estos son convenios en los que la Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP) encarga a PROINVERSIÓN la elaboración, contratación de los Estudios Técnicos o el Informe de Evaluación tanto en proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP); como lo que se pretende con la presentación de la presente propuesta de convenio, mediante la cual se encargará a PROINVERSIÓN acciones relacionadas a la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada, para el desarrollo de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, ahora, para el convenio denominado: "Convenio de encargo para la elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad", establecido en el numeral 4.6 del Capítulo I: Aspectos Generales, en concordancia con el Capítulo V de la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, se establece el PROCEDIMIENTO para la suscripción del convenio, entre estos, se tiene lo referido a la SOLICITUD la cual debe contener lo siguiente: a) Identificación del órgano de la EPTP que solicita la suscripción del convenio, conforme a la normativa aplicable, b) El alcance del encargo solicitado, c) Breve descripción del proyecto, d) indicar la propuesta de financiamiento para la ejecución del encargo por parte de PROINVERSIÓN, e) identificación del funcionario de la entidad que suscriba el convenio con PROINVERSIÓN. Se deberá acreditar las facultades con las que cuenta para ello, f) En caso de proyectos de competencia de Gobiernos Regionales o Locales, copia del Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal que aprueba la solicitud;

Que, en consecuencia, para la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de encargo para la elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad, en caso de los Gobiernos Locales, corresponde que esta sea aprobada por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, resulta necesario precisar que la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, aprueba como anexos diferentes modelos de convenio según el objetivo que la Entidad solicitante pretenda realizar en colaboración interinstitucional con PROINVERSIÓN, siendo esto, se cuenta





## Concejo Provincial de Puno

con el ANEXO 4, que es el modelo de Convenio de encargo para la elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad. Por tanto, en caso de presentar una propuesta de convenio de encargo (elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación), este debe ser proyectado conforme el modelo del Anexo 4; ello sin perjuicio de establecer cláusulas adicionales a las señaladas en el modelo, sin embargo, estas deberán encontrarse en función a las características del objeto del Convenio y las particularidades de cada proyecto materia de convenio;

Que, bajo ese contexto, y considerando que el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en su artículo 3° declara de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país; y que, es el rol del Estado incluye las labores de seguimiento y la realización de acciones para facilitar la ejecución oportuna de los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en dicho Decreto Legislativo, de acuerdo con los principios establecidos en su artículo 4. Corresponde que, la presente propuesta de convenio sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con PROINVERSIÓN, a efecto que este último en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, se encargue de la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, con Hoja de Coordinación N° 031-2023-MPP/A de fecha 21 de julio de 2023, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal la autorización para la presentación de la propuesta de Convenio de Encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios Técnicos o Informe de Evaluación y Posterior Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Idea de Proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, con Opinión Legal N° 194-2023/MPP/GAJ del 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *"• Conforme lo establece el numeral 4.6 del Capítulo I, en concordancia con el Capítulo V de la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, para la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de encargo para la elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad, en caso de los Gobiernos Locales, corresponde que esta sea aprobada por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo; • Se recomienda dar cumplimiento y adjuntar los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 del Capítulo V de la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS. Asimismo, considerando que dentro de dichos requisitos se tiene que presentar una breve descripción del proyecto, se recomienda que este sea visado por las áreas técnicas competentes."*;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2023 el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la suscripción del "Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";



## Concejo Provincial de Puno

Estando en uso de las facultades conferidas por el del Art. 9° Inciso 35 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 31433 el Consejo Municipal y con la Dispensa de la Lectura y aprobación del Acta se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

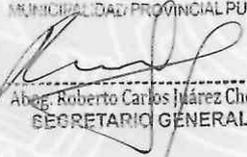
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** al Lic. Javier Ponce Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la presentación de la SOLICITUD para la suscripción del "CONVENIO DE ENCARGO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS O DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN CASO DE PROYECTOS ASIGNADOS A PROINVERSIÓN O DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD", acciones relacionadas a la contratación v elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada, para el desarrollo de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico v espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerente Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, y su remisión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE